



Relato marauechs.

SEILLO QVARTO, VEIN-
TEMARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

en la Cañá =

Avrimo no teniendo presente la Real Cédula que se
dixó el día 24 de marzo de 1765 en virtud de la
contribución Val, Ponceano, y Zemas, y para ello
nombró Comisarios, y Repartidores que los
ejecuten a una Conformidad nombró p.
comisario a los señores Diego Texeira, sea
cheo, y don Juan Texeira Ordóñez, y por Re-
partidores a don Martin Ruiz, y don Juan Pe-
rreira a quienes se les haya el Real Cédula
nombram^{to} para que aceptandolo, y juran-
do lo prosigan incontinenti a don Te-
partim^{to} dando principio por lo a el
estado ecles^{co} que se, devesan formar as
a el año pasado de 1765, y nueve inclu-
sive con arreglo a el caso, y Zertificas
extructos, y Comenzio que desde el año
pasado tienen coivida en el caso de q.
no manifesten otras de nuevo, y por lo to-
pectivo al Patron de Acavala se tomará